

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000433 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2021

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 399-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021; El Informe N° 0389-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de noviembre de 2021; El Morando Múltiple N° 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de noviembre de 2021; El Informe N° 665-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 28 de octubre de 2021; El Contrato de Ejecución de la obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), y;

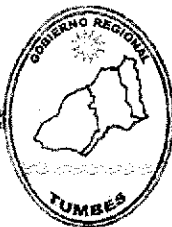
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 14 de enero del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO MISERICORDIA**, el El Contrato de Ejecución de la obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES**".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000433 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

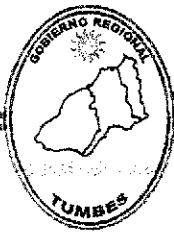
Tumbes, 10 NOV 2021

Que, mediante Informe Nº 665-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 28 de octubre del 2021, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza la Disponibilidad Presupuestal de diferentes proyectos que ejecuta la Gerencia Regional de Infraestructura, entre los cuales se encuentra el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, por gastos de Liquidación por el importe de **S/26,829.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 37-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, concerniente a gastos de Liquidación por el importe de **S/26,829.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe Nº 389-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Presupuesto Analítico de Liquidación; el mismo que será distribuido para la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**; asimismo, adjunta a su informe el desagregado del presupuesto analítico y lo suscribe en señal de conformidad.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 399-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo de aprobación del Presupuesto Analítico, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000433 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2021

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Usuaria, responsable de la formulación de los requerimientos para la contratación de bienes, servicios y obras, ha solicitado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del presupuesto analítico reestructurado, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2329708.

En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, es procedente disponer aprobar el presupuesto analítico de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000433 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2021

2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", por el importe de **S/26,828.69 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 69/100 SOLES)** con Código Único de Inversiones Nº 2400426, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Franz James Jara Vela
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.P. N°: 84570



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000433 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2021

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 173

FUENTE: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTOMES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					6,794.58
	Profesional Liquidador	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
	ES SALUD 9% (10+13)					536.25
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)					458.33
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
	AGUINALDO					300.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					34.11
	Material de Escritorio					34.11
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					20,000.00
	Profesional Monitor y Liquidador	1.00	5,000.00	1.00	0.00	5,000.00
	Asistente Administrativo de obra	2.00	3,000.00	1.00	0.00	6,000.00
	Asistente Administrativo (Medida Cautelar)	1.00	3,000.00	3.00	0.00	9,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO						26,828.69

